



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

INVITACION A COTIZAR No 35 DE 2019

OBJETO A CONTRATAR: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES Y PLANTA ELECTRICA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL

TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza 092 de 1994 y 007 de 1995, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con un parque automotor y una planta de generación de energía, así:

AMBULANCIA	PLACA	COMBUSTIBLE QUE REQUIERE
AMBULANCIA NISSAN FRONTIER TAM	OET396	ACPM
AMBULANCIA NISSAN TAM	ODU871	ACPM
AMBULANCIA NISSAN URVAN TAM	OTI-681	ACPM
AMBULANCIA NISSAN URVAN TAB	OTI-680	ACPM
AMBULANCIA HIUNDAI TAB	OTN-004	ACPM
AMBULANCIA LAND ROVER TAB	OTI-650	ACPM
CAMPERO TOYOTA BRIGADAS MEDICAS	ODU-859	GASOLINA
LAND CRUISER ADMINISTRATIVO	OTI-659	GASOLINA



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

MAZDA 323 ADMINSTRATIVO	QVT-075	GASOLINA
PLANTA ELECTRICA		ACPM

Las ambulancias tipo TAB, TAM son utilizadas en el transporte de pacientes de referencia y contra referencia hacia otros niveles de complejidad a otras ciudades donde se requiera, el carro Toyota es solicitado en las diferentes veredas del municipio en brigadas médicas, el carro oficial de la gerencia destinado a comisiones oficiales de la entidad , el carro oficial CHEVROLET LUV es destinado para traer mercancía y llevar las diferentes cuentas de cobro a las EPS y la planta eléctrica se utiliza para la generación de energía para la iluminación y el funcionamiento de los equipos eléctricos de la entidad cuando se suspende el servicio prestado por la empresa electrificadora.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que registró la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado de la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES Y PLANTA ELECTRICA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

5.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
- j) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

5.2 De carácter técnico:

- a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente documento.
- b) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- c) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

5.3 De carácter económico:

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
- b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotece la totalidad de los servicios de la oferta económica.

5.4 De carácter financiero:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de los que se vale para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en	Alta	Contratista



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

	riesgo al operador o su usuario final		
--	---------------------------------------	--	--

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LAS AMBULANCIAS TIPO TAB, TAM EL CAMPERO TOYOTA, LOS CARROS ADMINISTRATIVOS Y LA PLANTA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2019 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS.

Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con un parque automotor y una planta de generación de energía, así:

AMBULANCIA	PLACA	COMBUSTIBLE QUE REQUIERE
AMBULANCIA NISSAN FRONTIER TAM	OET396	ACPM
AMBLANCIA NISSAN TAM	ODU871	ACPM
AMBULANCIA NISSAN URVAN TAM	OTI-681	ACPM
AMBULANCIA NISSAN URVAN TAB	OTI-680	ACPM
AMBULANCIA HIUNDAI TAB	OTN-004	ACPM
AMBULANCIA LAND ROVER TAB	OTI-650	ACPM
CAMPERO TOYOTA BIRGADAS MEDICAS	ODU-859	GASOLINA
LAND CRUISER ADMINISTRATIVO	OTI-659	GASOLINA
MAZDA 323 ADMINSTRATIVO	QVT-075	GASOLINA
PLANTA ELECTRICA		ACPM

Las ambulancias tipo TAB,TAM son utilizadas en el transporte de pacientes de referencia y contra referencia hacia otros niveles de complejidad a otras ciudades donde se requiera, el carro Toyota es solicitado en las diferentes veredas del municipio en brigadas médicas, el carro oficial de la gerencia destinado a comisiones oficiales de la entidad , el carro oficial Land Cruiser es destinado para traer mercancía y llevar las diferentes cuentas de cobro a las EPS y la planta eléctrica se utiliza para la generación de energía para la iluminación y el funcionamiento de los equipos eléctricos de la entidad cuando se suspende el servicio prestado por la empresa electrificadora.



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

8. Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar los recursos.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral y eventualmente hacia donde se desplacen las ambulancias y el contratista tenga convenios.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

10.1.1 Radicado de la carta de manifestación de interés en la participación de la invitación a cotizar

10.1.2 Carta de presentación, según formato No 001 adjunto a los presentes términos

10.1.3 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente invitación a cotizar.

10.1.4 Registro único tributario RUT

10.1.5 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica

10.1.6 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.

10.1.7 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN

10.1.8 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

10.2 DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, donde garantice el suministro del combustible:

10.2.1 Suministrar el combustible tipo gasolina corriente y ACPM para las ambulancias tipo TAB, TAM el Campero TOYOTA, los carros Administrativos y la planta eléctrica de la Entidad.

20.2.2 Garantizar el suministro dentro de las 24 horas del día y/o los siete (7) días de la semana.



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

10.2.3 Presentar certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

10.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 10.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20200070
- 10.3.2. Los Términos de Referencia y sus anexos.
- 10.3.3. La propuesta técnica y económica.
- 10.3.4. El presupuesto oficial

11. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación avisos invitación a cotizar	30/12/2019	2:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Publicación de especificaciones a contratar	30/12/2019	2:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Manifestación de interés con todos los requisitos exigidos	31/12/2019	4:00 pm	Correo electrónico contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co
Suscripción del Contrato	01/01/2020	5:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

12. PRESUPUESTO OFICIAL





E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000) suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad N° 20200070 presupuestal la cual se anexa Código presupuestal 2102010104 para la vigencia fiscal 2020 emitida por la profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima.

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

Proyecto - Elaboro: Vianey Urbano Joven-Profesional de contratación
Reviso: Johanna Milena Garzón Blanco- Asesora Jurídica Externa